

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 229

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Proy. de ley

*IMPLEMENTANDO UN PROGRAMA DE CONTROL DE ADICCIÓN
DE A SUDORAS PELIGROSAS A FUNCIONARIOS ELECTOS O
DESIGNADOS.*

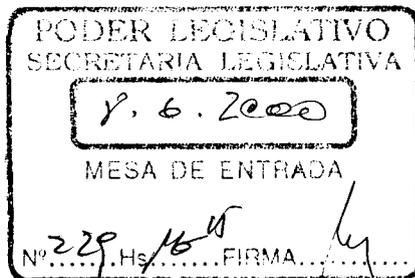
Entró en la Sesión de: 29.6.00

Girado a Comisión Nº 5

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto aplicar un programa de control y detección de consumo de drogas peligrosas y prohibidas entre los funcionarios de los tres poderes del Estado provincial, aplicable a los miembros del Poder Ejecutivo con rango ministerial; a los legisladores; a los jueces, fiscales y defensores.

El espíritu de la presente tiene como fin erradicar el narcotráfico combatiéndolo en un frente tan sensible como lo es la misma jerarquía del Estado, puesto que si un juez, fiscal, legislador o miembro del gabinete del Poder Ejecutivo está condicionado por el consumo de estas drogas, difícilmente puede estar apto para combatirlo, más bien intentaría protegerlo dada la compleja interacción de dependencia física y psicológica del individuo adicto con respecto a las drogas.

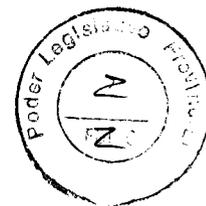
Creemos que es oportuno presentar esta ley en momentos en que el flagelo de la droga, con todo lo que ello implica —el fenómeno del narcotráfico, la compra de influencias, el daño moral y físico que le infringe a nuestra población, especialmente a los jóvenes— hace estragos a nuestra sociedad, por lo que debemos asegurarle a ella que aquellos ciudadanos encargados de velar y administrar la cosa pública —incluida la Justicia—, sean moralmente aptos e idóneos para ocupar tan altos y sensibles cargos.

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con Fuera de Ley:*

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese en el ámbito de los tres poderes del Estado – Ejecutivo, Legislativo y Judicial- un programa de control de adicciones a drogas peligrosas a funcionarios electos o designados, el que deberá incluir a la rinoscopia y a los dosajes en sangre, entre otros, como elementos de detección de consumo de drogas peligrosas.

ARTÍCULO 2°.- El control mencionado en el artículo precedente, se hará en forma voluntaria, requiriéndose el consentimiento expreso del funcionario interesado.

ARTÍCULO 3°.- Todo funcionario judicial al que se le detecte rastros de consumo y/o adicción a drogas prohibidas por la ley, deberá ser automáticamente enviado a un centro de rehabilitación, debiéndosele asegurar asimismo, toda la reserva que el caso merece.

ARTÍCULO 4°.- Cada poder del Estado provincial implementará en su seno, el programa mencionado en el Artículo 1° de la presente, como asimismo seleccionará los mecanismos y los equipos interdisciplinarios de control y, la fiscalización de los resultados, los que deberán mantenerse reservados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Horacio Arizanda

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino

ASUNTO 229

2/2

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con Fuera de Ley:*

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese en el ámbito de los tres poderes del Estado – Ejecutivo, Legislativo y Judicial- un programa de control de adicciones a drogas peligrosas a funcionarios electos o designados, el que deberá incluir a la rinoscopia y a los dosajes en sangre, entre otros, como elementos de detección de consumo de drogas peligrosas.

ARTÍCULO 2°.- El control mencionado en el artículo precedente, se hará en forma voluntaria, requiriéndose el consentimiento expreso del funcionario interesado.

ARTÍCULO 3°.- Todo funcionario judicial, legislativo o ejecutivo al que se le detecte rastros de consumo y/o adicción a drogas prohibidas por la ley, deberá ser automáticamente enviado a un centro de rehabilitación, debiéndosele asegurar asimismo, toda la reserva que el caso merece.

ARTÍCULO 4°.- Cada poder del Estado provincial implementará en su seno, el programa mencionado en el Artículo 1° de la presente, como asimismo seleccionará los mecanismos y los equipos interdisciplinarios de control y, la fiscalización de los resultados, los que deberán mantenerse reservados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Laboratorio de Análisis Clínicos "Gobernador Paz"
Gdor.Paz 1523 Tel Fax 02901 422387 Ushuaia T.D.F.
Marta Ru de Valencia Qca MN 510 Lic Qca CPQ 4213
Gloria I. Toyos Lic.A.Clínicos MN 1586
Red ALAC Socio Nº 55

Paciente : MIRANDA HORACIO
Solicita : DR GOROSITO
Protocolo : 65971
Identific. : 17642235

Fecha : 21/06/00



ES COPIA FIEL

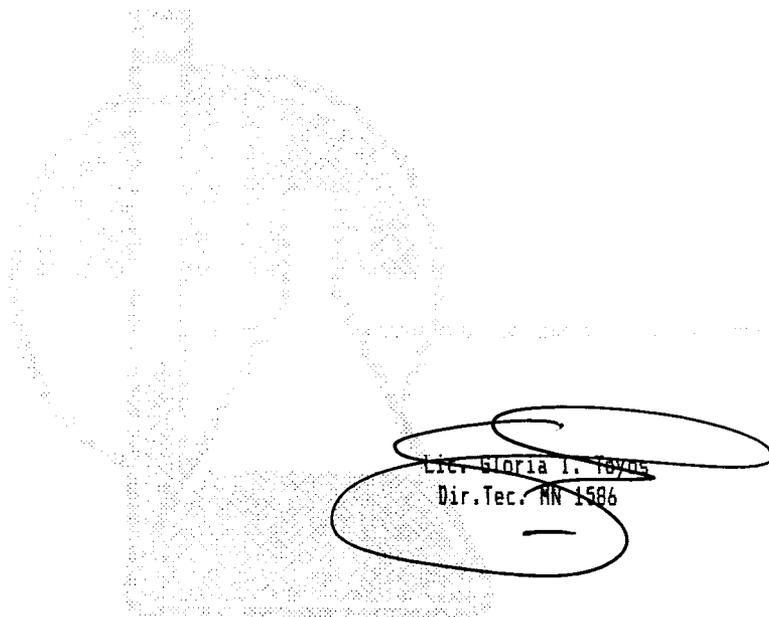
Silvia Monica Coppi

SILVIA MONICA COPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

ANFETAMINAS (metabolitos)

METODO: FPIA

RESULTADO: Negativo



Lic. Gloria I. Rojas
Dir. Tec. MN 1586

ES COPIA FIEL

Silvia Monica Coppi

SILVIA MONICA COPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

MARIHUANA (metabolitos)

METODO: FPIA Cut-off: 50 mg/ml
METABOLITO: 11-NOR-DELTA-9-THC-9-CARBOXILIC ACID
RESULTADO: negativo

Lic. Gloria I. Torres
Dir.Tec. MN 1586

ES COPIA FIEL

J. L. Rosina Cofi

SILVIA MONICA C OPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

HEROINA

METODO: CROMATOGRAFIA EN FASE GASEOSA
RESULTADO: negativo



Lic. Gloria I. Toyos
Dir. Tec. MN 1384

**ANALISIS REALIZADO
EN BUENOS AIRES**

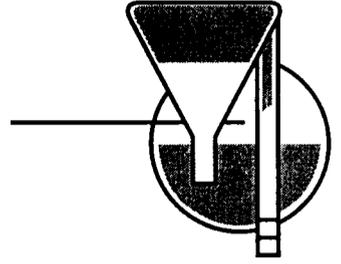
ES COPIA FIEL

SILVIA MONICA COPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

Marta S. RU de VALENCIA
Química - Lic. en Química
M.N. 510 - M.P. 4213 C.P.Q.

Gloria I. TOYOS
Lic. Análisis Clínicos
Directora Técnica
M.N. 1586

Gdor. Paz Nº 1523 - Tel./Fax: (02901) 422387
(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego
valenciam@impsat1.com.ar



RED ALAC Socio Nº 55
Laboratorio de Análisis Clínicos
"GOBERNADOR PAZ"



A.L.A.C.

ASOCIACION DE LABORATORIOS
ALTA COMPLEJIDAD

Personería Jurídica I.G.J. 1087

CUIT: 27-10388419-0
ING. BRUTOS: 101538/9
ANSSAL: 240933001

ESTE INFORME DEBE SER INTERPRETADO POR UN MEDICO

ES COPIA FIEL

SILVIA MONICA COPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo